



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 30 DIC 2015

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 869 -2015 - GRA/GG-ORADM-ORH

**VISTO;** El registro N° 028108 de fecha 02 de diciembre 2015, Expediente N° 029921 de fecha 22 de diciembre 2015, Informe Técnico N° 117-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-JMM, Informe N° 224-2015-GRA/ORADM-ORH-ARCP de fecha 22 de diciembre 2015, liquidaciones de vacaciones truncas de los ex servidores Jenny Pretel Casaico y Rimac Adolfo Atencio Venegas de la Oficina Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho en diez (10) folios, sobre el pago del beneficio de compensación por vacaciones truncas, sobre la base del 100% del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 1515-2015-GRA/OCI, Registro N° 17095 el Director de la Oficina Órgano de Control Institucional, a merito de la solicitud de la Ex servidora Jenny Pretel Casaico en donde solicita el pago de vacaciones truncas, solicita a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos realizar las acciones pertinentes para proseguir con el trámite para el pago de vacaciones trunca, de la ex trabajadora contratados por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que mediante Informe Técnico N° 117-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-JMM, sobre la compensación de vacaciones truncas de los trabajadores Jenny Pretel Casaico y Rimac Adolfo Atencio Venegas, con sus respectivas liquidaciones elaborados por la responsable de Contrato Administrativo de Servicios, por lo que se debe tomarse en cuenta la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, la misma que otorga Derechos Laborales, promulgada en el año 2012, estableciendo que las vacaciones en dicho régimen son de treinta días naturales, conforme se lo prescribe el artículo 6°:

Que, a través del Decreto N° 18167-2015-GRA/ORADM-ORH la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, ha dispuesto la elaboración de la Resolución conforme a ley el pago del beneficio de compensación por vacaciones truncas presentado por el responsable de contrato Administrativo de Servicios.

Que el artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 1° del D.S. N° 065-2011-PCM numeral 8.6 establece que **"si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)"**;

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de



Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 2981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRAPRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR,** del pago de vacaciones truncas a favor de los ex trabajadores, Jenny Pretel Casaico y Rimac Adolfo Atencio Venegas, contratados por la modalidad de Contratos Administrativo de Servicios (CAS), por cumplir con los requisitos establecidos por la Ley, de acuerdo al siguiente desgregado que se detalla:

Vacaciones	Periodo		Dias	Faltas	Total Dias	Dias a Liquidar (a)	Remun. Mensual	Calculo VT=Rem/360 S/. (b)	Monto Bruto-S/. (a*b)	Menos: 9 dias de uso indebido de Vacac	Monto Bruto
	Del	Al									
Jenny Pretel Casaico	15/08/2014	24/03/2015	219	11	208	208	2,400.00	6.67	1,386.67	720.00	666.67
Rimac Adolfo Atencio Venegas	06/08/2015	31/10/2015	84	2	82	82	2,400.00	6.67	546.67	0.00	546.67
Total											1,213.33

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos **23.28.11: Contrato Administrativo de Servicios**, fuente de financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, Meta: 063 – Control y Auditoria, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del presupuesto vigente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para la ejecución con formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Dirección de Recursos Humanos  
  
 Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA  
 Directora de la Oficina de Recursos Humanos